



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”

Ley N° 3988-A

“2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí”. Ley N° 4.001-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2024-6475-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Juan Alberto Segovia, DNI N° 14.141.664, como responsable a cargo de la Dirección de Coordinación Operativa dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que el señor Segovia fue designado como Director a cargo de la referida Dirección, por Resolución N° 240/24- MG,J,TyDDHH-, a partir del 26 de febrero de 2024 y hasta se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan en la misma, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) que viene percibiendo el agente Juan Alberto Segovia en su cargo de revista, será abonada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 26 de febrero del 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Juan Alberto Segovia, DNI N° 14.141.664, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado.a)- CEIC N° 1041-00- Director, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1397/20-t.v.-, en el programa 32- Asuntos Registrales- subprograma 1- Registro y Certificación de Personas Físicas- actividad específica 1 - Dirección y Coordinación- CUOF N° 130 -Dirección de Coordinación Operativa- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 2º: Establécese que la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) que viene percibiendo en su cargo de revista el agente Juan Alberto Segovia, DNI N° 14.141.664, será liquidada en base al cargo subrogado, a partir del 26 de febrero del 2024 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/ o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, al agente Juan Alberto Segovia, DNI N° 14.141.664, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1024-00- administrativo 6- grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director- programa 32- Asuntos Registrales- subprograma 1- Registro y Certificación de Personas Físicas- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 130- Dirección y Coordinación- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, según lo ordenado en el Artículo 1º, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v,-; asimismo la diferencia en la

Bonificación por Dedicación formulada en el Artículo 2º, será liquidada en base al cargo subrogado, mientras dure tal condición.

Artículo 5º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.